

INFORME SECRETARIAL

14-de agosto de 2020.-Al Despacho del señor Juez, manifestando:

1. La parte actora guardo silencio, demanda sin subsanar.-
Sírvasse proveer

El secretario,



VICTOR M ROMERO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020). –

PROCESO: 2020-492

Advertida la omisión en que incurrió el actor para subsanar tempestivamente las irregularidades indicadas mediante providencia que antecede, se rechaza la demanda interpuesta al abstenerse de corregir las observaciones dispuestas en la forma indicada en el auto anterior.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso. -

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado N° <u>77</u> hoy <u>18/08/2020</u>.</p>  <p>Victor M Romero C.</p>

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a1469e5cf15430941c7d4dbd0335cae0f34345ddb4aa909ca56dd201e7403ef**
Documento generado en 17/08/2020 07:16:41 p.m.